

EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

FE DE ERRATAS

Se hace constar que en el documento denominado Acuerdo No. 05 del 01/06/2021 “*Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del CTeI del SGR.*”, suscrito el primero (01) de junio de 2021, y el Acta N0 05 de la sesión desarrollada el 26 de mayo de 2021, se consignó como error de transcripción la información correspondiente a los proyectos de inversión identificados con código BPIN 2021000100023 denominado “*Formación de capital humano de alto nivel Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano Nacional*” y BPIN 2021000100027 denominado “*Formación de Capital Humano de Alto Nivel Pontificia Universidad Javeriana Sede Bogotá Corte II Nacional*”, por lo cual se realiza aclaración de los mismos.

En este sentido, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011¹, el cual reza: “*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*”.

Se certifica que la información acá contenida no modifica las decisiones adoptadas por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación en la sesión No. 05 realizada el 26 de mayo de 2021 en la modalidad de no presencial y dichas aclaraciones se encuentran soportadas en los datos de los proyectos de inversión como se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos SUIFP-SGR, de conformidad el artículo 1.2.1.2.11. Decreto 1821 de 2020 que dispone:

“Artículo 1.2.1.2.11. Priorización y aprobación de los proyectos de inversión (...)

Corresponderá a las instancias encargadas de la priorización y aprobación de proyectos señaladas en el presente artículo, verificar que la aprobación de proyectos de inversión se encuentre en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (...)

e) Para la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación la priorización y aprobación de los proyectos corresponderá al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación. (...).”

En consideración de lo anterior, se precisa que los siguientes artículos del Acuerdo No. 05 de 2021 del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, correspondientes a los proyectos de inversión como aparecen a continuación:

BPIN 2021000100023 “*Formación de capital humano de alto nivel Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano Nacional*”, viabilizado, priorizado y aprobado mediante artículo 14 por el órgano colegiado.

Se presenta error de transcripción en el valor asignado con recursos del Sistema General de Regalías para los departamentos de La Guainía y Guaviare, en lo que respecta a los montos de la entidad designada como ejecutora y la instancia pública designada para el apoyo a la supervisión. Por lo tanto, se precisa que lo aprobado por el Órgano Colegiado para el departamento de Guainía corresponde a un valor de \$250,000,000.01 distribuidos así: \$247,500,000.01 para la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano entidad designada como ejecutora del proyecto y

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

\$2,500,000.00 para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como instancia pública designada para el apoyo a la supervisión.

Adicionalmente, para el departamento de Guaviare el valor aprobado corresponde a \$499,999,999.99 distribuidos así: \$494,999,999.99 para la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano entidad designada como ejecutora del proyecto y \$5,000,000.00 para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como instancia pública designada para el apoyo a la supervisión.

Información incorrecta:

ARTÍCULO 14. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

(...)

Entidad pública designada ejecutora del proyecto:	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	Valor SGR	ACTI GUANIA	\$ 245,000,000.01
			ACTI GUAVIARE	\$ 497,499,999.99
Instancia pública designada para el apoyo a la supervisión:	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Valor SGR	ACTI GUANIA	\$ 5,000,000.00
			ACTI GUAVIARE	\$ 2,500,000.00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

(...)"

Información correcta:

ARTÍCULO 14. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

(...)

Entidad pública designada ejecutora del proyecto:	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO	Valor SGR	ACTI GUANIA	\$ 247,500,000.01
			ACTI GUAVIARE	\$ 494,999,999.99
Instancia pública designada para el apoyo a la supervisión:	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Valor SGR	ACTI GUANIA	\$ 2,500,000.00
			ACTI GUAVIARE	\$ 5,000,000.00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

(...)"

Por otro lado, el artículo 20 establece la información del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100027 denominado "Formación de Capital Humano de Alto Nivel Pontificia Universidad Javeriana Sede Bogotá Corte II Nacional, viabilizado, priorizado y aprobado por el órgano colegiado, el cual presenta error de transcripción en el valor asignado para los departamentos de La Guajira y Huila, en lo que respecta a los montos de la entidad designada como ejecutora y la instancia pública designada para el apoyo a la supervisión. Por lo tanto, se precisa que lo aprobado por el Órgano Colegiado para el departamento de La Guajira corresponde a un valor de \$1,000,000,000.00 distribuidos así: \$990,000,000.00 para la Pontificia Universidad Javeriana entidad designada como ejecutora y \$10,000,000.00 para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como instancia pública designada para el apoyo a la supervisión.

Adicionalmente, para el departamento del Huila el valor aprobado corresponde a \$250,000,000.00 distribuidos así: \$247,500,000.00 para la Pontificia Universidad Javeriana entidad designada como ejecutora y \$2,500,000.00 para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como instancia pública designada para el apoyo a la supervisión.

Información incorrecta:

ARTÍCULO 20. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

(...)

Entidad pública designada ejecutora del proyecto:	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	Valor SGR	ACTI ATLÁNTICO	\$ 247,500,000.00
			ACTI BOGOTÁ	\$ 191,125,000.00
			ACTI CAQUETÁ	\$ 495,000,000.00
			ACTI CASANARE	\$ 247,500,000.00
			ACTI CAUCA	\$ 438,625,000.00
			ACTI CHOCÓ	\$ 495,000,000.00
			ACTI CÓRDOBA	\$ 742,500,000.00
			ACTI CUNDINAMARCA	\$ 466,812,500.00
			ACTI GUAJIRA	\$ 997,500,000.00
			ACTI GUAVIARE	\$ 247,500,000.00
			ACTI HUILA	\$ 240,000,000.00
			ACTI MAGDALENA	\$ 495,000,000.00
			ACTI META	\$ 247,500,000.00
			ACTI NARIÑO	\$ 495,000,000.00
			ACTI PUTUMAYO	\$ 191,125,000.00
			ACTI SANTANDER	\$ 247,500,000.00
			ACTI VAUPÉS	\$ 191,125,000.00
ACTI VICHADA	\$ 495,000,000.00			
Instancia pública designada para el apoyo a la supervisión:	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Valor SGR	ACTI ATLÁNTICO	\$ 2,500,000.00
			ACTI BOGOTÁ	\$ 2,500,000.00
			ACTI CAQUETÁ	\$ 5,000,000.00
			ACTI CASANARE	\$ 2,500,000.00
			ACTI CAUCA	\$ 5,000,000.00
			ACTI CHOCÓ	\$ 5,000,000.00
			ACTI CÓRDOBA	\$ 7,500,000.00
			ACTI CUNDINAMARCA	\$ 5,000,000.00
			ACTI GUAJIRA	\$ 2,500,000.00
			ACTI GUAVIARE	\$ 2,500,000.00
			ACTI HUILA	\$ 10,000,000.00
			ACTI MAGDALENA	\$ 5,000,000.00
			ACTI META	\$ 2,500,000.00
			ACTI NARIÑO	\$ 5,000,000.00
			ACTI PUTUMAYO	\$ 2,500,000.00
			ACTI SANTANDER	\$ 2,500,000.00
			ACTI VAUPÉS	\$ 2,500,000.00
ACTI VICHADA	\$ 5,000,000.00			
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

(...)"

Información correcta:

ARTÍCULO 20. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

(...)

Entidad pública designada ejecutora del proyecto:	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	Valor SGR	ACTI ATLÁNTICO	\$ 247,500,000.00
			ACTI BOGOTÁ	\$ 191,125,000.00
			ACTI CAQUETÁ	\$ 495,000,000.00
			ACTI CASANARE	\$ 247,500,000.00
			ACTI CAUCA	\$ 438,625,000.00
			ACTI CHOCÓ	\$ 495,000,000.00
			ACTI CÓRDOBA	\$ 742,500,000.00
			ACTI CUNDINAMARCA	\$ 466,812,500.00
			ACTI GUAJIRA	\$ 990,000,000.00
			ACTI GUAVIARE	\$ 247,500,000.00
			ACTI HUILA	\$ 247,500,000.00
			ACTI MAGDALENA	\$ 495,000,000.00
			ACTI META	\$ 247,500,000.00
			ACTI NARIÑO	\$ 495,000,000.00
			ACTI PUTUMAYO	\$ 191,125,000.00
			ACTI SANTANDER	\$ 247,500,000.00
			ACTI VAUPÉS	\$ 191,125,000.00
ACTI VICHADA	\$ 495,000,000.00			
Instancia pública designada para el apoyo a la supervisión:	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Valor SGR	ACTI ATLÁNTICO	\$ 2,500,000.00
			ACTI BOGOTÁ	\$ 2,500,000.00
			ACTI CAQUETÁ	\$ 5,000,000.00
			ACTI CASANARE	\$ 2,500,000.00
			ACTI CAUCA	\$ 5,000,000.00
			ACTI CHOCÓ	\$ 5,000,000.00
			ACTI CÓRDOBA	\$ 7,500,000.00
			ACTI CUNDINAMARCA	\$ 5,000,000.00
			ACTI GUAJIRA	\$ 10,000,000.00
			ACTI GUAVIARE	\$ 2,500,000.00
			ACTI HUILA	\$ 2,500,000.00
			ACTI MAGDALENA	\$ 5,000,000.00
			ACTI META	\$ 2,500,000.00
			ACTI NARIÑO	\$ 5,000,000.00
			ACTI PUTUMAYO	\$ 2,500,000.00
			ACTI SANTANDER	\$ 2,500,000.00
			ACTI VAUPÉS	\$ 2,500,000.00
ACTI VICHADA	\$ 5,000,000.00			
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

(...)"

Anéxese la presente FE DE ERRATAS al documento principal.



Leilyn Yazmín Gómez Ordoñez
PRESIDENTE TEMPORAL
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Nelson Andrés Calderón Guzmán
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Proyectó: Ingrid Paola Marín Cabezas *IPM*
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Viviana Marcela Marín Cabrera *Viviana Marcela Marín C.*
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Juan Sebastián Araque *JS*
Secretaría Técnica del OCAD de CTel